

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.228

GARCIA SORIANO, Francisco; hijo de José y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 10, patio segundo, núm. 1, comparecerá el día 5 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra él. 8964

3.229

MARTIN GONZALEZ, Teresa; hija de Pedro y de Ana, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 14, entresuelo, comparecerá el día 30 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Leonor Moyuelo Barreira. 8964

3.230

VELA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Rafael y de Josefa, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 5, cuarto, núm. 3; comparecerá el día 30 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, insultos y amenazas instruido contra él. 8964

3.231

VICTORERO GARCIA, Primitivo; domiciliado últimamente en la calle del Salitre, núm. 10, segundo, comparecerá el día 5 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra él. 8964

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.774

A los individuos que depositaron y dejaron abandonados en una cueva de Cobo Pinar (Alicudia-Baleares), el 31 de Agosto de 1915, 10 bultos de tabaco de pota, que fueron apresados por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos el citado día, a fin de que, y en el término de quince días, contados desde su publicación, y en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Corbeta D. Guillermo Ferragut Sbert; caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.—Palma, 11 de Junio de 1919.—Guillermo Ferragut. JM—2690

6.775

ABRIL LAGUNA, Isidro; hijo de Esteban y de Miguela, natural de Fuentelespino de Moya (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1.696 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Fuentelespino de Moya, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cuenca para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Germán Tarazona Rada, Teniente coronel con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, núm. 23, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 16 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Germán Tarazona. JG—2764

6.776

AGUIRRE RICART, Rogelio; hijo de José y de Ignacia, natural de Fuente-rrabia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1.669 metros, color sano, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba ídem, procesado por el delito de primera deserción, comparecerá en término de treinta días desde que se publique esta requisitoria ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, D. Juan Cañas Sánchez, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 19 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Juan Cañas Sánchez. JM—2760

6.777

AGULLO PINGLEO, Mariano; hijo de Ignacio y de Joaquina, natural de Sallent (Barcelona), de estado soltero, profesión hilador, de veintidós años de edad, estatura 1.605 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo; ojos negros, nariz pequeña, boca estrecha, barba saliente, señas particulares ningun-

na, domiciliado últimamente en Sallent (Barcelona), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, D. José Sánchez Este-ban, residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 11 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, José González. JG—2661

6.778

AINA PEÑA, José; natural de Letux, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.641 metros, domiciliado últimamente en Letux; procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería D. Daniel Dufol Alvarez, Secretario permanente de causas de la quinta Región y Juez instructor, en Zaragoza, Manifestación, 66, tercero, derecha.—Zaragoza, 20 de Junio de 1919. El Capitán Juez instructor, Daniel Dufol. JG—2726

6.779

AISA AUSO, Francisco; hijo de Marcelino y de Pasuala, natural de Mauléon (Bajos Pirineos, Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1.604 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Bayona (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Luis Pareja Aycuena, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, núm. 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 8 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Luis Pareja. JG—2693

6.780

ALMOINA LATORRE, Antonio; hijo de Santiago y de María, natural de Vigo, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 27 de Junio de 1919.—Manuel Ramos. JM—2807

6.781

ALONSO MARTIN, José, hijo de Adolfo y de Amalia, natural de Almegíjar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada. Se ignora la profesión y el estado civil de este individuo por hacer ocho o diez años que, en unión de su familia, marchó a la República Argentina. Domiciliado últimamente en Almegíjar, provincia de Granada, habiéndose formado el correspondiente expediente por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería pe-

(Continúa en la página 198.)

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTE DE SUCESION O REHABILITACION

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1919.

FECHA	FORMA	DECISION	SOLICITANTE	DIGNIDAD	CAUSANTE	Calidad de la transmisión.
12 de Abril	Real orden.	Sucesión	D. José María Castillejo y Wall, Marqués de Mejorada del Campo.....	Conde de Floridablanca con Grandeza	Defunción de su padre, don Juan Bautista Castillejo y Sánchez de Teruel.....	Directa.
10 de Abril	Real decreto	Rehabilitación.	D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, Marqués de Encineras.....	Marqués de Jódar.....		
23 de Abril	Real orden.	Sucesión	Dofia Rosa Herrera y Arango.....	Conde de Gibacoa.....	Defunción de D. Francisco Inés Herrera y Montaivo...	Directa.
3 de Mayo	Real orden.	Sucesión	D. Bernardino Melgar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas.....	Señor de Alconchel.....	Defunción de D. Antonio Belvís de Moncada.....	Directa.
22 de Mayo	Real orden.	Sucesión	Dofia Enriqueta de Borbón y de Parade.....	Duque de Sevilla con Grandeza de España.....	Renuncia y cesión de su hermana dofia María Luisa de Borbón y de Parade.....	Trans.
22 de Mayo	Real orden.	Sucesión	Dofia Antonia Mesía de la Cerda y Valera, Marquesa de Caicedo.....	Marqués de los Ogijares.....	Defunción de su tío D. Carlos Mejía de la Cerda y Coello.	Trans.
28 de Mayo	Real orden.	Sucesión	D. Luis de Urquijo y Landocho.....	Marqués de Bolarque.....	Renuncia y cesión de su padre, D. Estanislao de Urquijo y Ussía, Marqués de Urquijo, con Grandeza.....	Directa.
4 de Junio	Real orden.	Sucesión	D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador.....	Conde de Obedos.....	Defunción de su hermano D. José Gómez de Barreda y Salvador.....	Trans.
9 de Junio	Real decreto	Rehabilitación.	D. José María de Garay y Rowart.....	Conde del Valle de Suchil...		
11 de Junio	Real orden.	Sucesión	D. José Antonio Azlor Aragón y Hurtado de Zaldívar, Duque de Luna, Marqués de Cabrega y Conde de Luna.....	Duque de Villahermosa, Duque de Granada de Ega, Marqués de Córtes, Marqués de Valdetorres, Conde de Guara, Conde de Javier, Vizconde de Zolina, Vizconde de Muruzábal de Andión	Defunción de su padre, don Francisco Javier Azlor Aragón e Idraguez.....	Directa.
16 de Junio	Real decreto	Rehabilitación.	Dofia María de los Dolores Lombillo y Pedroso	Marqués de Camposflorido...		
16 de Junio	Real decreto	Rehabilitación.	Dofia María de los Dolores Lombillo y Pedroso	Marqués de Bellavista.....		
23 de Junio	Real decreto	Rehabilitación.	Dofia Rosa de Echenique y Tagle.....	Conde de Casa Tagle de Trasciéro		
23 de Junio	Real decreto	Rehabilitación.	D. Alvaro Silveira y de la Viesca.....	Marqués del Castañar.....		
30 de Junio	Real orden.	Sucesión	D. Fernando de Soto y Aguilár, Marqués de Arlenzo, Conde de Puerto Hermoso.....	Marqués de Santaella.....	Defunción de su madre, dofia María del Patrocinio de Aguilár y Tamariz-Martel.	Directa.
30 de Junio	Real orden.	Sucesión	D. Carlos de Barbería y Lombillo.....	Marqués de Bellavista.....	Renuncia y cesión de su madre, dofia María de los Dolores Lombillo y Pedroso.	Directa.

30 de Junio.....	Real orden.	Sucesión	D. Rafael Halcón y Halcón.....	Marqués de Montana.....	Defunción de su padre, don Rafael Halcón y Gutiérrez de Acuña.....	Directa.
------------------	-------------	----------------	--------------------------------	-------------------------	--	----------

RESOLUCIONES RELATIVAS A CREACION DE DIGNIDADES NOBILIARIAS

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1919.

FECHA	CONCESIONARIO	DIGNIDAD	CARÁCTER VITALICIO HEREDITARIO, ETC.
10 de Mayo	D. Félix Abásolo y Zuazo.....	Conde de Abásolo.....	Hereditario.
6 de Junio	D. Nicolás Rivero.....	Conde del Rivero.....	Hereditario.
23 de Junio	D. Estanislao de Cubas y Urquijo.....	Conde de Jacarilla.....	Hereditario.

RESOLUCIONES RELATIVAS A REALES LICENCIAS PARA CONTRAER MATRIMONIO

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1919.

FECHA	SOLICITANTE	FUTURO CONSORTE
23 de Abril	Dña Enriqueta Romero y Osborne, hija de los Marqueses de Marchelina y del Arco Hermoso.....	D. Ramón Jordán de Urries y Ulloa, Conde de San Clemente. D. Federico Loygorri y Vives.....
23 de Abril	Dña Gabriela Rodríguez de la Encina y Abargues, Baronesa de Benidoleig.....	D. Salvador Vilallonga y Cárcer, Barón de Segur.....
23 de Abril	Dña Carmen Cabeza de Vaca y Carvajal, hija de los Grandes de España Marqueses de Portago.....	Dña Enriqueta Romero y Osborne, hija de los Marqueses de Marchelina y del Arco Hermoso.....
23 de Abril	D. Ramón Jordán de Urries y Ulloa, Conde de San Clemente.....	D. Pedro Cabello y Mafz.....
23 de Abril	Dña María Carlota Sánchez Pleitès y Jiménez, Marquesa de los Soidos, con Grandeza de España, Marquesa de Frómista.....	Dña Carmen Cabeza de Vaca y Carvajal, hija de los Grandes de España Marqueses de Portago.....
23 de Abril	D. Salvador Vilallonga y Cárcer, Barón de Segur.....	Dña María Elvira Pérez de Vargas y Pérez de Vargas, Condesa de Agramonte de Valdecabriel.....
23 de Abril	D. Rafael Pérez de Vargas y de Quero, Conde de la Quintería.....	D. Rafael Pérez de Vargas y de Quero, Conde de la Quintería. Dña Prudencia Joaquina Vidala y Ella.....
23 de Abril	Dña María Elvira Pérez de Vargas y Pérez de Vargas, Condesa de Agramonte de Valdecabriel.....	D. Javier Pascual de Quinto.....
23 de Abril	D. Emilio Rancés y de la Gándara, Marqués de Casa Lalglesia.....	D. Luis Osca y Bugallal.....
23 de Abril	Dña María Montalvo y Orovio, hija de los Grandes de España Condes del Castillo, Marqueses de San Felipe y Santiago, Condes de Casa Montalvo.....	D. Tomás Trénor y de Azcárraga, Marqués del Turia.....
3 de Mayo	Dña Matilde Bugallal y Rodríguez Fajardo, hija de los Condes de Bugallal.....	Dña María de las Mercedes Trénor y de Sentmenat, hija de los Marqueses de Mascarell.....
3 de Mayo	Dña María de las Mercedes Trénor y de Sentmenat, hija de los Marqueses de Mascarell.....	D. Antonio Melgarejo y Baillo.....
3 de Mayo	D. Tomás Trénor y de Azcárraga, Marqués del Turia.....	D. Pedro Burriel y Polavieja.....
22 de Mayo	Dña Encarnación Martínez del Peral y Sandoval, hija de los Marqueses de Valdeguerrero, Condes de Buenavista Cerro.....	Dña María de la Asunción de Eulate y de la Mata, nieta de los Condes de San Cristóbal.....
20 de Junio	Dña Antonia de Velasco y Muñoz-Serrano, Marquesa de Villa-Antonia.....	
20 de Junio	D. Luis de Urquijo y Landeche, Marqués de Belarque, hijo de los Grandes de España Marqueses de Urquijo.....	

Gaceta de Madrid Núm. 194

13 Julio 1919

Anexo Núm. 2. - Pág. 191

FECHA	SOLICITANTE	FUTURO CONSORTE
20 de Junio	Doña María Teresa de Abarzuza y Robles, hija de los Marqueses de Cullar de Baza.	D. Fernando de Aguilera y Pérez de Herraiti, Conde de Fuenrrubia
20 de Junio	D. Fernando de Aguilera y Pérez de Herraiti, Conde de Fuenrrubia.....	Doña María Teresa de Abarzuza y Robles, hija de los Marqueses de Cullar de Baza.....
20 de Junio	Doña María de los Angeles Castrillo y Sanjuán, Marquesa de Villaverde de San Isidro	D. Tulio O'Neill y Larios, descendiente de los Marqueses de la Granja.....
20 de Junio	D. Tulio O'Neill y Larios, descendiente de los Marqueses de la Granja.....	Doña María de los Angeles Castrillo y Sanjuán, Marquesa de Villaverde de San Isidro.....
20 de Junio	Doña María Pidal y Guilhou, hija de los Marqueses de Villaviciosa de Asturias..	D. Cástor Cañedo y González Longoria, hijo de los Condes de Agüera
20 de Junio	D. Cástor Cañedo y González Longoria, hijo de los Condes de Agüera.....	Doña María Pidal y Guilhou, hija de los Marqueses de Villaviciosa de Asturias.....

RESOLUCIONES RELATIVAS A INDULTOS POR HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO SIN REAL LICENCIA

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1919.

FECHA	SOLICITANTE	PERSONA CON QUIEN CONTRAJÓ MATRIMONIO
23 de Abril	D. Francisco de Borbón y de la Torre, nieto de los Grandes de España Duques de Sevilla	Doña Enriqueta de Borbón y de Parade, hija de los Grandes de España Duques de Sevilla.....
23 de Abril	Doña Enriqueta de Borbón y de Parade, hija de los Grandes de España Duques de Sevilla	D. Francisco de Borbón y de la Torre, nieto de los Grandes de España Duques de Sevilla.....

Madrid, 1.º de Julio de 1919.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFON DEL CUERPO DE PORTEROS Y ORDENANZAS AL SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

Totalizado en 31 de Mayo de 1919

Número de ordenanza	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN	EDAD			Servicios en la clase		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
	<i>Portero de 3.ª clase.</i>							
	ACTIVO							
1	D. Manuel Moreno Ruiz.....	Servicio Central.....	37	10	22	4	4	29
	<i>Ordenanzas de 1.ª clase.</i>							
	ACTIVOS							
1	D. Enrique Baños Martín.....	Servicio Central.....	28	5	25	4	1	10
2	Pedro Alberdi Aldábal.....	Idem.....	36	11	3	1	6	2
	<i>Ordenanzas de 2.ª clase.</i>							
	ACTIVOS							
1	D. Julio González y González.....	Servicio Central.....	30	11	19	1	4	25
2	Félix Georges López.....	Idem.....	22	6	25	10	10	10
3	Trinidad Bellaz Prieto.....	Murcia.....	50	8	8	19	8	29
4	Cayetano Domínguez Rodríguez.....	Madrid.....	50	10	11	11	5	23
5	Facundo Payá García.....	Valencia.....	56	1	23	11	5	4
6	Antonio Atienza Alba.....	Valladolid.....	32	6	16	7	8	4
7	Pedro López Moraga.....	Albacete.....	53	1	23	6	7	22
8	Pedro Ruiz Oti.....	Santander.....	32	10	23	5	7	8
9	Miguel Ramos de Antonio.....	Salamanca.....	33	3	25	5	6	27
10	Gerardo Senderos Díez.....	Burgos.....	62	11	20	5	4	8
11	Juan Oporto Pérez.....	Córdoba.....	23	25	5	5	4	3
12	Manuel Panadero Jiménez.....	Córdoba.....	45	4	13	5	4	3
13	Benito Pazos Fuertes.....	Málaga.....	34	3	10	5	3	29
14	Pedro del Castillo Núñez.....	Pontevedra.....	42	5	27	5	3	29
15	Santiago Serrano Guerola.....	Sevilla.....	41	1	24	5	3	18
16	Santiago Moral Gil.....	Barcelona.....	44	10	3	4	11	29
17	Nicomedes Alonso Crespo.....	Guadalajara.....	39	10	13	4	11	29
18	Julián Grande Torres.....	Logroño.....	40	3	15	4	11	24
19	José Montero Latz.....	Castellón.....	47	8	18	4	9	13
20	Perfecto López Novoa.....	Almería.....	37	2	18	4	8	27
21	Antonio Álvarez Pérez.....	La Coruña.....	61	9	1	4	2	27
22	Manuel Gómez Domínguez.....	Granada.....	31	4	28	4	1	27
23	Antonio Álvarez Valle.....	Huelva.....	47	9	18	4	1	25
24	Manuel Millán Calahorra.....	Cádiz.....	32	9	15	4	3	2
25	Eduardo Gallego Cano.....	Jaeén.....	44	11	23	3	11	5
26	Daniel Quevedo Vázquez.....	Oviedo.....	53	2	11	3	7	10
27	Felipe Ferrero Humara.....	Zaragoza.....	39	7	16	2	7	3
28	Juan Clá Sagrera.....	Zamora.....	51	9	4	1	4	18
29	Francisco Escudero Montanedo.....	Gerona.....	29	8	14	1	4	18
30	Modesto Ferré Domour.....	Segovia.....	65	4	10	1	4	6
31	Ubaldo Rodríguez Arroyo.....	Tarragona.....	48	3	3	1	4	6
32	Antonio Puyol Mencerreg.....	Cáceres.....	44	6	23	1	3	24
33	Pedro Martínez Martínez.....	Soria.....	43	9	6	1	3	23
34	Francisco Cabo Núñez.....	León.....	30	1	9	1	2	29
35	Gabino Carriedo Fernández.....	Orense.....	35	3	12	1	1	29
36	Juan Armas Martín.....	Palencia.....	24	3	9	11	11	29
37	Dionisio Vaquero Contador.....	Las Palmas.....	28	1	23	10	10	29
		Toledo.....						

38 = 48 vacantes.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, J. Montesinos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

EXPLICACIÓN DE LAS ABBREVIATURAS

E. I.	Significa expectación de ingreso.	A. M.	Significa apto ascenso clase inmediata en mitad de vacantes.
S.	— supernumerario.	R. A.	— renunció ascenso.
E.	— excedente.	E. S.	— aprobado en los Estudios Superiores de la Escuela oficial de Telegrafía.
A. A.	— apto para todos los ascensos.		
A. T.	— apto ascenso en totalidad de vacantes para la clase inmediata y siguientes.		

NOTA.—Artículo 127 del Reglamento orgánico de 1909. Los exámenes de ampliación de que trata el artículo 51 de este Reglamento serán obligatorios para todos los funcionarios del Cuerpo, exceptuándose aquellos que en la fecha de la publicación de éste tuvieren aprobados los dos grupos indicados en el artículo 14 del Reglamento orgánico de 9 de Septiembre de 1907; asimismo, los que con anterioridad a la vigencia de este Reglamento tuvieren aprobado el primer grupo de ampliación de que trata el referido artículo 14, podrán ascender, pero únicamente a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, y tan sólo en la mitad de las vacantes.

CUERPO DE TELEGRAFOS

Creado por ley de 22 de Abril de 1855.

Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFÓN GENERAL, RECTIFICADO EN 1.º DE ENERO DE 1919

Director general, EXCMO. SR. D. JUAN NAVARRO REVERTER Y GOMIS

(Continuación de la GACETA número 186.)

Número en la clase	NOMBRES	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
S.º	D. Rosa Socorro Escalona y González	30 8 88	1 1 11	14 11 14	
89	Maria Remedios Galea y Martínez	18 9 86	1 1 11	14 11 14	
90	Isabel Titado y Perea	24 1 87	1 1 11	3 3 15	
91	Mercedes Rodríguez y García Rubio	19 11 92	1 1 11	10 12 15	
92	Maria Luisa Rouget y Vergé	28 3 81	1 1 11	2 1 16	
93	Maria Rosario Revillo y Pellicer	4 10 91	1 1 11	20 7 16	
94	Natividad Rodríguez y Rodríguez	6 9 74	1 1 11	24 8 16	
95	Maria Mercedes Zurita y Soler	5 3 93	1 1 11	6 9 16	
S.º	Elena Fernández de Yépez y Esclava	6 7 89	1 1 11	23 9 16	
96	Maria Ladislao Márquez y Natara	23 6 94	1 1 11	23 9 16	
97	Jorgina Eñas y Morales	23 4 89	1 1 11	1 1 11	
98	Carmen Martínez y Mirra	25 7 87	1 1 11	13 11 16	
99	Dolores González y Mérida	27 9 93	1 1 11	21 11 16	
S.º	Purificación Terrén y Baños	1 2 83	1 1 11	2 3 17	
S.º	Amalia Sancho y Mariscal	21 6 78	1 1 11	2 3 17	
100	Emilia Jimeno y Riera	31 10 83	1 1 11	2 3 17	
101	Mara Vigo y Arual	6 8 90	1 1 11	2 3 17	
102	Maria del Carmen Aguado y Millán	6 3 92	1 1 11	19 3 17	
S.º	Maria Concepción Triguero y Morgado	8 12 90	1 1 11	21 11 17	
S.º	Sara Martínez de la Torre y Shelton	29 11 84	1 1 11	21 11 17	
103	Trinidad Ramos y Sánchez	25 6 89	1 1 11	19 5 18	
104	Victoria Coste y Monsálvez	26 2 91	1 1 11	19 5 18	
105	Andrea Presentación Pérez y Viana	30 11 92	1 1 11	19 5 18	
106	Dolores López y del Oro	12 11 54	1 1 11	19 5 18	
107	Esther Azcárate y Alvarez	22 9 93	1 1 11	19 5 18	
108	Jávier Marcelino y Goyeneche	2 12 81	1 1 11	19 5 18	
109	Maria Consuelo Galea y Martínez	13 11 79	1 1 11	19 5 18	
S.º	Angela Marcelino y Goyeneche	17 12 88	1 1 11	19 5 18	
110	Luisa Juana Martínez Dumas y Marin	26 6 91	1 1 11	19 5 18	
111	Maria Teresa Ortíz y Parody	24 10 88	1 1 11	19 5 18	
112	Angela García y Aroca	8 11 93	1 1 11	19 5 18	
118	Joséfa Villayandre y Canaluche	10 11 93	1 1 11	19 5 18	
114	Maria Purificación García y Díaz	13 2 92	1 1 11	19 5 18	
S.º	Elena Mariscal y García	18 8 89	1 1 11	19 5 18	
115	Amparo Casanova y Carrera	20 5 90	1 1 11	19 5 18	
S.º	Luisa Navarro y Mulero	31 1 93	1 1 11	19 5 18	

Número en la clase	NOMBRES	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
116	D. María de los Angeles Ramos y Camacho	4 10 84	1 1 11	19 5 18	
117	Bibiana López y López	2 12 91	1 1 11	19 5 18	
118	Ana Mancho y Alastuey	26 7 80	1 1 11	19 5 18	
119	Rosa María Juarretero y Moreno de Monroy	3 9 90	1 1 11	19 5 18	
120	Enriqueta Salazar y Luna	2 11 79	1 1 11	19 5 18	
121	Josefa Solán y Alejalde	15 3 93	1 1 11	19 5 18	
S.*	María de las Nieves García Ejarque	4 8 85	1 1 11	19 5 18	
122	Rita del Real y Sánchez	10 9 89	1 1 11	19 5 18	
S.*	María de las Mercedes García y Odena	29 7 83	1 1 11	19 5 18	
123	Eugenia Hernández y Hernández	6 9 84	1 1 11	19 5 18	
124	María del Rosario Llera y Cabrera	27 2 92	1 1 11	19 5 18	
125	María Acosta y Benítez	30 11 83	1 1 11	19 5 18	
126	Marcelina Fortunati y Bas	24 7 85	1 1 11	19 5 18	
127	María de la Gloria Castillo y Valdés	1 12 89	1 1 11	19 5 18	
128	María del Carmen Sansu y Domenech	12 11 85	1 1 11	19 5 18	
129	María Encarnación Sanchis y Vinaysac	8 6 92	1 1 11	19 5 18	
130	María Sabina Suey y Vanacloa	29 8 88	1 1 11	19 5 18	
131	Margarita Escobar y Romero	21 10 93	1 1 11	19 5 18	
132	Josefa Sánchez y Sal	10 6 86	1 1 11	19 5 18	
133	María Luisa González y Moro	24 9 83	1 1 11	19 5 18	
S.*	Carmen Soto y Pedraza	9 3 74	1 1 11	19 5 18	
134	Consuelo Cabestre y Cardona	19 12 90	1 1 11	19 5 18	
135	Eloísa Real y Melero	25 4 83	1 1 11	19 5 18	
136	Elvira Villela y Fillat	6 1 87	1 1 11	19 5 18	
137	Mara de los Angeles Germán y Serichol	30 4 95	1 1 11	19 5 18	
138	Paulina González y Quintero	10 10 85	1 1 11	19 5 18	
139	Amelia Murga y Martín	9 9 88	1 1 11	19 5 18	
140	Antonia Morales y Pérez	2 6 89	1 1 11	19 5 18	
141	María de la Concepción Camacho y Jiménez	7 3 92	1 1 11	19 5 18	
142	Rosa Gil y López	28 8 75	1 1 11	19 5 18	
143	Consuelo Martínez y Arriba	15 12 76	1 1 11	19 5 18	
S.*	María Sierra y Castro	7 2 89	1 1 11	19 5 18	
S.*	Josefa Ramos y Ruiz	21 5 76	1 1 11	19 5 18	
144	María de la Paz Haro y Carrión	7 4 74	1 1 11	19 5 18	
145	Josefa Caballero y Martínez	16 5 93	1 1 11	19 5 18	
S.*	Ana María Domínguez y Vadillo	2 4 88	1 1 11	19 5 18	
S.*	Luisa Marco y Soria	31 7 93	1 1 11	19 5 18	
146	María Souan y García	11 7 93	1 1 11	19 5 18	
147	Juana Guardiola y Gasulla	10 5 69	1 1 11	19 5 18	
S.*	Carmen Beyer y Ruiz	16 8 92	1 1 11	19 5 18	
148	Belén Revuelta y Martín	6 8 92	1 1 11	19 5 18	
149	Julia Arias y Durán	10 4 92	1 1 11	19 5 18	
150	Dolores Ballester y Serrano	29 6 74	1 1 11	19 5 18	
151	María Valls y Castellón	2 1 94	1 1 11	19 5 18	
152	Mahilde Rubio y Morales	4 6 79	1 1 11	19 5 18	
153	Mara del Pilar García y Sanjuán	29 8 94	1 1 11	19 5 18	
154	Presentación Serrano y Marín	21 11 94	1 1 11	19 5 18	
155	María de la Concepción Josefa de la Trinidad Rivero y Merino	20 6 86	1 1 11	19 5 18	
156	Etelevina Irimia y Taboada	15 5 93	1 1 11	19 5 18	
S.*	Dolores Hontana y Cabello	7 2 92	1 1 11	19 5 18	
157	María del Pilar Mouro y Banch	25 4 96	1 1 11	19 5 18	
158	Luisa Contreras y Márquez	17 1 93	1 1 11	19 5 18	
S.*	Oliva Moreno y del Barco	10 6 88	1 1 11	19 5 18	
S.*	Isabel de Eguzquiza y Maturana	9 7 84	11 4 11	19 5 18	
159	María S. del Riego y Martínez	20 1 89	11 4 11	19 5 18	
160	María Luisa Pichard y Baldasano	27 12 92	11 4 11	19 5 18	
S.*	Luisa Urtaeun y Verrosteguieta	21 1 89	11 4 11	19 5 18	
161	María Asuncin Toledo y del Río	20 5 83	11 4 11	19 5 18	
162	María Torres y Pallicer	18 2 77	11 4 11	19 5 18	
S.*	Quintina García y Arjona	11 2 85	3 7 11	19 5 18	
163	Carmen García y Losada	1 6 85	24 1 12	19 5 18	
164	María de los Dolores Calvo y Pastrana	31 8 84	2 2 12	19 5 18	
165	Cándida Amor y Lusanreta	5 9 80	21 5 12	19 5 18	
166	Cruz Encinas y Ramos	3 5 81	21 5 12	19 5 18	
S.*	Angeles Andreu y Calvo	8 8 88	4 7 12	19 5 18	
167	María Concepción Soriano y López	27 1 93	4 7 12	19 5 18	
168	María de la Concepción Labairu y Ruiz	13 3 76	4 7 12	19 5 18	
169	María Pablo y Erice	20 2 87	16 7 12	19 5 18	
170	Enriqueta Rodríguez y González	27 11 92	12 9 12	19 5 18	
S.*	Adelaida Solana y Pérez	16 10 87	12 9 12	19 5 18	
171	Isabel Domínguez y las Heras	8 7 93	15 10 12	19 5 18	
172	Adelaida Pérez y Sánchez	18 4 90	9 11 12	19 5 18	
S.*	Isabel Lomas y Martínez	20 8 85	10 12 12	19 5 18	
S.*	María Josefa Pagota y Castaño	25 1 86	17 12 10	19 5 18	
S.*	Amparo Ruiz y Molina	28 3 71	1 1 13	19 5 18	
173	María de las Casas y Pérez	31 12 91	1 1 13	19 5 18	
174	María del Pilar López y Martínez	30 10 93	1 1 13	19 5 18	

Número en la clase	NOMBRES	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
175	D.ª María de la Concepción Panizo y Rufino	5 3 93	1 1 13	19 5 18	
176	María del Olvido Riego y Martínez	11 11 92	1 1 13	19 5 18	
177	Candelaria Angela Gallardo Murguítio y Murguítio	1 3 74	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Isabel Huot y Palomar	3 12 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	María de los Angeles Jordán e Infante	9 6 84	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Elena Natividad Contreras y Sanz	22 12 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Caridad Tineo y Fernández	4 12 84	1 1 13	19 5 18	
178	Maura Zorrilla y Arenal	19 12 92	1 1 13	19 5 18	
179	Teresa del Riego y Martínez	6 12 93	1 1 13	19 5 18	
180	Macaria Concepción Campos y Muñoz	29 2 88	1 1 13	19 5 18	
181	Felisa Cano y Alvarez	30 3 84	1 1 13	19 5 18	
182	María de las Mercedes Hernanz y Vicioso	8 2 75	1 1 13	19 5 18	
183	Luisa Dorado y Rodríguez	3 11 89	1 1 13	19 5 18	
184	Teodora Ob y Bárcena	9 11 68	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Francisca Ibáñez y Martínez	10 7 93	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Isabel Manero y Arzega	18 11 84	1 1 13	19 5 18	
185	María Fernández y Martín	20 1 69	1 1 13	19 5 18	
S.ª	María Encarnación Rubio y Jiménez	29 1 87	1 1 13	19 5 18	
186	Juliana Tavio y Martínez	5 6 77	1 1 13	19 5 18	
187	Juana Sierra e Iglesias	26 4 79	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Felicidad González y Moreno	9 3 89	1 1 13	19 5 18	
S.ª	María de las Mercedes Pérez y González	10 3 92	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Cecilia Castejón y Lizabe	14 2 84	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Manuela Julia García y Serrano	13 5 88	1 1 13	19 5 18	
188	Dolores Aranda y Vergara	28 3 90	1 1 13	19 5 18	
189	Fernanda Caballero y Martínez	2 8 91	1 1 13	19 5 18	
190	Ilfonsa maña e Izurria	19 3 82	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Eugenio del Rey y Jiménez	28 11 92	1 1 13	19 5 18	
191	Mameña Luengo y Prieto	6 3 92	1 1 13	19 5 18	
192	María del Rosario Senis y Almela	20 1 93	1 1 13	19 5 18	
193	María del Carmen Parra y Rubiños	6 12 88	1 1 13	19 5 18	
194	Ascensión María Benedicto y Abad	14 12 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	María Aurora Medina y Villanueva	25 1 83	1 1 13	19 5 18	
195	Matilde Leandra Ponce y Castro	13 3 93	1 1 13	19 5 18	
196	Juana Lorenzo y Saavedra	21 1 83	1 1 13	19 5 18	
197	Andrea Josefa Redondo y Puebla	4 2 76	1 1 13	19 5 18	
198	Luisa Camut y Ascón	23 6 89	1 1 13	19 5 18	
199	Isabel Millán y Sáiz	20 7 92	1 1 13	19 5 18	
200	Natividad Presentación Cecilia Contreras y Sepúlveda	8 9 81	1 1 13	19 5 18	
AUXILIARES FEMENINOS DE 3.ª CLASE (721)					
1	D.ª Isabel Sánchez y Viendi	23 9 93	1 1 13	19 5 18	
2	Pilar López y Pérez	3 3 88	1 1 13	19 5 18	
3	María de la Purificación Alvarez	17 1 86	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Angela Fernández y Mourifio	14 9 92	1 1 13	19 5 18	
4	Jorja Vicenta Gómez y Vaca	23 4 82	1 1 13	19 5 18	
5	Luisa González de Orduña y García	1 1 92	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Joaquina Rodríguez y Cerezo	19 1 87	1 1 13	19 5 18	
6	María Rodríguez y Rodríguez	23 5 92	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Isabel Suárez y Pernil	29 9 93	1 1 13	19 5 18	
7	Isabel Martínez y Peña	23 12 88	1 1 13	19 5 18	
8	Amalia del Rey y Jiménez	10 6 82	1 1 13	19 5 18	
9	María Concepción Amor y Luzarreta	14 5 83	1 1 13	19 5 18	
10	Elvira Rodríguez y Llorat	25 1 80	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Dolores Compañé y Ena	10 8 84	1 1 13	19 5 18	
11	Pascuala María Burgos y Fernández	23 10 90	1 1 13	19 5 18	
12	Angelina Dávila y Nicolás	21 10 92	1 1 13	19 5 18	
13	Carmen Gutiérrez Ravé y Rodríguez	23 12 91	1 1 13	19 5 18	
S.ª	María del Carmen Díaz y Farriere	6 6 82	1 1 13	19 5 18	
14	Victoriana Manuela González y Rodríguez	23 3 86	1 1 13	19 5 18	
15	María Arés y Ruiz de Santayana	24 6 87	1 1 13	19 5 18	
16	María del Carmen Ochagavía y Martínez	27 4 93	1 1 13	19 5 18	
17	María de los Angeles Gómez y Bardaji	21 7 78	1 1 13	19 5 18	
18	Carmen Hernández y Rodríguez	11 10 89	1 1 13	19 5 18	
19	Juana Zagala y Jiménez	26 9 81	1 1 13	19 5 18	
20	María del Pino Toledo y Falcón	20 3 85	1 1 13	19 5 18	
S.ª	María del Carmen Antón y Alonso	25 12 91	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Matilde Gómez de la Llamosa y García	19 3 89	1 1 13	19 5 18	
21	Natividad Molina y Muñoz	3 5 93	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Mercedes González y VaVsallo	17 3 77	1 1 13	19 5 18	
22	Isabel Arroquia y Villar	9 7 83	1 1 13	19 5 18	
23	María de los Dolores Serra y Rodríguez	20 2 87	1 1 13	19 5 18	
24	María de la Concepción Bonito y Núñez	17 9 73	1 1 13	19 5 18	
25	Emilia Gamba y Lagares	30 8 85	1 1 13	19 5 18	
26	Felicita Antonia Martínez y Ferrer	23 11 81	1 1 13	19 5 18	
27	Juana Ramas y Mateo	12 6 84	1 1 13	19 5 18	
28	María Encarnación González y Baidal	29 1 75	1 1 13	19 5 18	

Número en la clase	NOMBRES.	FECHAS DEL			OBSERVACIONES
		Nacimiento	Ingresos	Empleo	
29	D.ª Maria Marta Prieto y Garcia	27 11 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Emilia Zafnoza y Lloret	13 7 85	1 1 13	19 5 18	
30	Dolores de la Cruz Casellas	22 6 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Maria de los Dolores Diaz de Laspra y Garcia	29 5 92	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Maria de los Angeles Jimeno y Rodado	22 3 85	1 1 13	19 5 18	
31	Juana Santos y López	6 8 88	1 1 13	19 5 18	
32	Maria de los Dolores Gayoso y Diaz	27 8 89	1 1 13	19 5 18	
83	Magdalena Diez Carrasco	7 11 86	1 1 13	19 5 18	
34	Maria Concepción Rodriguez y Garcia	29 1 93	1 1 13	19 5 18	
35	Rosario Buxedas y Lamadrid	6 9 92	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Maria Consolación Garcia de Vinuesa y Arguedas	15 6 75	1 1 18	19 5 18	
36	Angela Mendoza y Ojeda	9 11 92	1 1 13	19 5 18	
37	Clotilde del Rey y Jiménez	6 6 90	1 1 13	19 5 18	
38	Romana Yague y Pascual	28 2 88	1 1 13	19 5 18	
39	Maria Villa y Zamora	11 4 80	1 1 13	19 5 18	
40	Maria de los Angeles Perla y Torrejón	6 3 92	1 1 13	19 5 18	
41	Mercedes Pérez e Iglesias	23 4 76	1 1 13	19 5 18	
42	Rafaela Raul y Ceballos	27 8 77	1 1 13	19 5 18	
43	Maria del Pilar Sánchez y Blasco	17 8 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Maria del Carmen Margarino y del Pino	10 11 88	1 1 13	19 5 18	
44	Aurelia Cofiño y Pedrol	24 9 87	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Gaudiosa Micaela Castejón y Lizabe	6 11 87	1 1 13	19 5 18	
45	Rafaela Bordons y Luna	1 10 83	1 1 13	19 5 18	
46	Magdalena Vinade y Ferrán	5 4 85	1 1 13	19 5 18	
47	Maria Consuelo Alvarez y Rubio	10 9 80	1 1 13	19 5 18	
48	Elena Fernández y Beltrán	23 5 93	1 1 13	19 5 18	
49	Juana Aranda y Vergara	6 5 87	1 1 13	19 5 18	
50	Mara del Pilar Prieto y Aguilera	18 11 75	1 1 13	19 5 18	
51	Angela Gómez y Vicente	1 5 91	1 1 13	19 5 18	
52	Severina Diez y Diez	10 1 87	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Florencia Herrero y Ayora	3 8 85	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Balbina Cerdá y Riu	29 11 85	1 1 13	19 5 18	
53	Juana Fernández y Hernández	2 11 92	1 1 13	19 5 18	
54	Maria de las Mercedes Fiol y Ramón	26 1 80	1 1 13	19 5 18	
55	Maria de la Paz Camino y Velázquez	2 6 92	1 1 13	19 5 18	
56	Petra Zubeldia y Olio	14 4 82	1 1 13	19 5 18	
57	Adela Rey y Medina	9 2 91	1 1 13	19 5 18	
58	Maria de las Mercedes Parada y Santa Ana	29 3 84	1 1 13	19 5 18	
59	Margarita Garau y Riu	23 4 91	1 1 13	19 5 18	
60	Angeles Pleyán y Condal	5 11 87	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Elvira Bringas y Carvajal	16 11 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Catalina Lumbreras y Ramos	25 11 70	1 1 13	19 5 19	
61	Natalia Cantí y Aballe	4 2 91	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Maria Azofra y Muro	12 9 80	1 1 13	19 5 18	
62	Felisa Monclús y Lázaro	2 5 91	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Bonifacia Aguinaga y Font	14 5 76	1 1 13	19 5 18	
63	Maria Concepción de Loma Osori y Ladrón de Gu- vara	8 12 81	1 1 13	19 5 18	
64	Antonio Azpitarte y Garcia	18 8 90	1 1 13	19 5 18	
65	Julia Presentación Royo y Casasús	20 11 91	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Teresa Riu y Valls	13 12 83	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Maria del Carmen Trigo y Martos	30 1 93	1 1 13	19 5 18	
66	Maria de la Cruz Sanz y Rojo	14 9 76	1 1 13	19 5 18	
67	Maria de las Mercedes Mora y Buil	24 8 88	1 1 13	19 5 18	
S.ª	Aurelia Utrera y Baños	3 12 89	1 1 13	19 6 18	
68	Felisa Ramos y Marchante	1 2 82	1 1 13	19 5 18	
69	Cecilia Fernández y Fernández	9 1 82	2 2 13	19 5 18	
70	Eugenia Pérez Gruclo y Molinero	10 1 77	2 2 13	19 5 18	
71	Maria Josefa Sendino y Mera	26 3 78	2 2 13	19 5 18	
72	Antonia Tobal y Rodrigo	16 12 86	2 2 13	19 5 18	
S.ª	Vicenta Juana Touchard y Pérez	12 4 92	2 2 13	19 5 18	
S.ª	Maria de la Concepción Ruiz y Arias	4 5 88	2 2 13	19 5 14	
73	Aurora de Canencia y Arias	30 12 77	2 2 13	19 5 18	
74	Dolores Bravo y Latorre	19 10 93	2 2 13	19 5 18	
75	Emma Pareja y Arenillas	5 2 91	13 2 13	19 5 18	
76	Adela Torres y González	17 9 77	13 2 13	19 5 18	
77	Maria de la Esperanza Medel y Pérez	19 12 92	13 2 13	19 5 18	
78	Rufina Gómez y Quintano	16 7 93	25 2 13	19 5 18	
S.ª	Rosa Ruiz y Fernández	26 8 93	25 2 13	19 5 18	
S.ª	Pilar Rafart y Pérez	7 10 89	25 2 13	19 5 18	
79	Rosa Bernal y López	25 7 84	25 2 13	16 5 18	
S.ª	Manuela Lizondo y González	22 11 87	8 4 13	19 5 18	
80	Consuelo Valle y Berlanga	3 7 73	8 4 13	19 5 18	
81	Carmen Muñoz y Fornies	25 10 88	8 4 13	19 5 16	
81 bis	Antonia Sáez de Regadera	29 2 92	8 4 13	19 5 18	
82	Eva Jiménez y Zurbano	14 8 86	8 4 13	19 5 18	
S.ª	Angela Casero y Grajera	2 10 90	8 4 13	19 5 18	
83	Maria Garcia y Lafaurie	24 8 92	22 4 13	19 5 18	

(Continúa)

sada de campaña, D. Ramón Utrilla Sellés, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Murcia, 24 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Ramón Utrilla.

JG—1850

6.782

ALVAREZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Carlos y Dominga, natural de Ribadavia, de estado soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Puenteareas, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina. Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 21 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos.

M—2717

6.783

ALVAREZ GREGORIO, José; hijo de José y Dolores, natural de Vigo, de estado soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina. Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 21 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos.

JM—2718

6.784

BACHILLER LAMANA, Lino; hijo de Faustino y Bernardina, natural de Cañaveral, provincia de Cuenca, Ayuntamiento de Cañaveral, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, de estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en Cañaveral, provincia de Cuenca, procesado por la falta grave de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Serrallo, núm. 69, don Emilio Vázquez Fernández, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Riffien, 7 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Emilio Vázquez.

JG—2662

6.785

BAILLO GRACIA, Mariano; hijo de Cosme y de Ramona, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión metalúrgico, de veintidós años de edad, estatura 1,606 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Castellón, 24 de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

JG—2842

6.786

BALLASIN FERRER, Domingo, natural de Valrás (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,645, domiciliado últimamente en Benavente de Aragón (Zaragoza), procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería D. Daniel Dufol Alvarez, Secretario permanente de causas de la quinta Región y Juez instructor en Zaragoza, Manifestación, 66, tercero, derecha.—Zaragoza, 27 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Daniel Dufol.

JG—2822

6.787

BARRIENTOS CASADO, Felipe; hijo de Ignacio y de Jacinta, natural de Villavaso del Agua, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz afilada, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, que sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de incorporación, comparecerá en el término de sesenta días a contar desde la fecha ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceeros de la Reina, D. Mariano Muñoz Alonso, en Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 25 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Mariano Muñoz.

JG—2732

6.788

BAYON, José; cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Llanos, Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo); procesado por el delito de agresión a la Guardia civil; debe presentarse ante el Capitán Juez instructor D. Guillermo González Herrera, en el término de quince días, en las oficinas que ocupa el Batallón de segunda Reserva de Oviedo, número 100, cuartel de Santa Clara.—Oviedo, 21 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Guillermo González.

JG—2776

6.789

BELTRAN FERRANDO, Rafael; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cuevas de Vinromá, provincia de Castellón, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Montpelier (Francia); procesado por la falta grave de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 19 de Junio de 1919.—José Toledo.

JG—2826

6.790

BENAIGES MUNIA, Manuel; hijo de José Miguel y de Teresa, natural de Rasquera, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regu-

lar, boca regular, barba creciente, domiciliado últimamente en San Sadurn de Noya, provincia de Barcelona; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento ligero de Artillería, don Rafael del Aguila y de Rada, residente en el Cantón de Getafe, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Getafe, 23 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Rafael del Aguila.

JG—2750

6.791

BERNABE TERUEL, Francisco; hijo de Juan y Encarnación, natural de Tocinos, provincia de Murcia, vecindado últimamente en Murcia, de señas personales y especiales desconocidas, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de este Regimiento D. José Cañada Pera, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Mallorca, número 13, en el Cuartel de Sant Domingo, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Valencia, 23 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, José Cañada.

JG—2812

6.792

BLANCA SANZ, Paulino la; hijo de Victorio y de Paula, natural de Valverde los Ajos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Soria, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, residente últimamente en San Agustín (Buenos Aires), declarado soldado por la Caja de Recluta de Soria, número 90, para el reemplazo de 1912; tuvo ingreso en Caja en 1.º de Agosto de 1918, contra quien se instruye expediente de desertión por faltar a incorporación de filas. Comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Servicio de Aeronáutica militar, D. César Herráiz Lloréns, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 30 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, César Herráiz.

JG—2845

6.793

BORBOLLA PEREZ, Luis; hijo de Constantino y de Josefa, natural de Noriega (Oviedo), de veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz grande, barba afeitada, boca grande, color sano; último domicilio, se supone se halle en América, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Real Roig, residente en Oviedo, y de no efectuarse será declarado rebelde.—Oviedo, 12 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Francisco Real.

JG—2686

6.794

BORINES FERNANDEZ, Manuel; hijo de Perfecto y de Ramona, natural de Villar, Ayuntamiento de Crecien-

de la provincia de Pontevedra, de estado soltero; profesión labrador; de veinticuatro años de edad; sus señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Villar, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo regimiento de Artillería ligera de campaña, D. Bonifacio Guillén Ortega, residente en Vicálvaro (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vicálvaro, 19 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Bonifacio Guillén.

JG—2724

6.795

BOULLOSA MARTINEZ, Julio; hijo de Juan y Elena, natural de Sada, de estado soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina, D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 27 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos.

JM—2832

6.796

CAMARA MORENO, Matías; natural de Baeza (Jaén), de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años de edad, tripulante que fué del vapor "Marqués del Turia", con el nombre de Blas Lasheras Delgado; y con su nombre propio desempeñó el cargo de Cajero de la sala de Matches de billar del Palace Hotel de Madrid, desde Octubre de 1914 a Enero de 1915; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por supuesto robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Junio de 1919.—El Secretario, Enrique Andreu.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—2864

6.797

CAPITOLINO MARTIN GONZALEZ; hijo de Ramón y de Clara, natural de Hervás, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, profesión comerciante, domiciliado últimamente en Hervás; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 20 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Andrés González Cuevas.

JG—2828

6.798

CARNICERO ALONSO, Leandro; hijo de Alfredo y de Ramona, natural de Palencia, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Santander; procesado por embarque clandestino;

comparecerá en término de veinte días ante el Capitán de Infantería de Marina D. Vicente Peña Iglesias.—La Coruña, 25 de Junio de 1919.—Vicente Peña.

JM—2743

6.799

CARRERA MARQUEZ, Fulgencio; hijo de Francisco y Peregrina, natural de Bouzas, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Bouzas; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 16 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos.

JM—2714

6.800

CARRERAS TURNIVELL, Pedro; hijo de Buenaventura y de Eloisa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ebanista, de veintitres años de edad, de estatura baja, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba creciente, vista del uniforme militar de Infantería, gorro y guerrera de paño azul, pantalón kaki y zapatos, domiciliado últimamente en Barcelona en la calle Conde de Asalto, número 6. 1.º 1.º; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Eduardo Martínez Rodríguez, residente en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 22 de Junio de 1919.—El Alférez Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—2804

6.801

CASALPRIN COMEZMA, Pedro; hijo de Manuel y de Catalina, natural de Ruidaura (provincia de Gerona), de estado soltero, de oficio labrador; de veintiséis años de edad, su estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Ruidaura; procesado por la falta grave de segunda deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Comandante del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Manuel Gómez Martínez, de guarnición en Zaragoza y domiciliado en los pabellones de dicho Regimiento en Torrero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 10 de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Manuel Gómez.

JG—2728

6.802

CASTRO RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Monforte, parroquia de Lemus, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Monforte, de veinte años de edad, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regi-

miento Infantería Melilla, número 59, D. Casiano García Herrero, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Junio de 1919.—El Teniente Juez, Casiano García.

JG—2768

6.803

CENA SAENZ, Jacinto; hijo de Gaspar y de Tomasa, natural de El Hoyo de Cámeros (Logroño), de estado soltero, profesión del Comercio, de veintidós años, señas particulares, 1,710 metros estatura, domiciliado últimamente en la República de Chile; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Manuel Rico Ochagavía, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 23 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

JG—2817

6.804

CERDEIRA BELOSO, José; hijo de José y Engracia, natural de Vigo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina, D. Marcelino Ramos López, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 27 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos.

JM—2808

6.805

CID GARCIA, Fulgencio; hijo de Leopoldo y de Carmela, natural de Mourraro, provincia de Orense, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, encontrándose residente en la Isla de Cuba y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por la falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, D. Niceto Mayoral Fernández, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaca, 12 de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Niceto Mayoral.

JG—2675

6.806

CLIMENT FONT, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Rellen (Alicante), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Rellen; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, Cartagena, 23 de Junio de 1919.—El Secretario, Domingo González.—El Juez, Germán Argüelles.

JM—2747

6.807

CODINA SOLE, Angel; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Oliana,

de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente despejada, producción buena, domiciliado últimamente en Oliana, provincia de Lérida; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Pablo Ervili y Marco, Juez instructor del Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 12 de Junio de 1919.—Pablo Ervili. JG—2781

6.808

CONESA RIQUELME, Antonio; hijo de Joaquín y Tomasa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1,578 metros, color moreno, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, barba regular, boca regular, frente regular, con una cicatriz junto al ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Málaga y procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, don Estanislao Rodríguez Sancho, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 18 de Junio de 1919. El Capitán Juez instructor, Estanislao Rodríguez. JG—2805

6.809

CONTRERAS ORTEGA, José (a) el Jerezano; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión del Campo, de veintiocho años de edad, vecino de Jerez y en 21 de Mayo último estaba en el Hospital Central de Sevilla, de donde se fugó, no sabe leer ni escribir, matón de oficio, ratero, y que ha sufrido varias condenas por hurto y heridas, e infinidad de quinceñas, quien usa también el nombre de Antonio Ortega y es conocido por el delito de intento de agresión a la Guardia civil; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la fecha de publicación de la presente, ante el Juez instructor D. Luis Rivero Domínguez, Comandante de Caballería, Juez Permanente de la Capitanía general de la 2.ª Región, en su despacho oficial, situado en el Gobierno Militar de Sevilla o en la cárcel de esta capital, si es que es aprehendido.—Sevilla, 14 de Junio de 1919.—El Comandante Juez Permanente, Luis Rivero. JG—2692

6.810

CORTEGOSO ANGEL, Cándido; hijo de Dolores, natural de Vigo, de estado soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina, D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de

Mayo de 1918.—Vigo, 27 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos. JM—2810

6.811

CORTES SOLANA, Pío; hijo de Juan y de Clara, natural de Calahorra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión molinero, de diez y ocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,518 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Andosilla (Logroño) y sujeto a expediente por la falta de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Molina González, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Junio de 1919. El Capitán Juez instructor, Luis Molina. JG—2815

6.812

GUELI FIGAREDO, Laureano; hijo de Feliciano y de Cristina, natural de Gijón, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por embarque clandestino; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo.—La Coruña, 23 de Junio de 1919.—José Faura. JM—2750

6.813

DELGADO, Manuel, Ignacio Abella, Pedro Abella González, José González Abella y Antonio Fernández González; domiciliados últimamente en Carraluz, Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo); procesados por agresión a la Guardia civil, deben presentarse en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor D. Guillermo González Herrera, en las oficinas que ocupa el Batallón de la segunda Reserva de Oviedo, número 100, cuartel de Santa Clara.—Oviedo, 21 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Guillermo González. JG—2778

6.814

DELGADO GOMEZ, Bernabé; hijo de Ramón y de Luciana, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad; avecindado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Garelano, número 43, D. Jaime de Lambarri Ortega, Juez instructor de la plaza de Bilbao y del expediente que se sigue contra el citado individuo, soldado del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, por la falta grave de deserción, al objeto de que preste declaración en el citado expediente y que quede sujeto a sus resultados, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 9

de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Jaime de Lambarri. JG—2740

6.815

DIAZ, Luis, Vicente Paliyos, Juan de la Felguerina, Marcelo Paliyos, José Palacios, Jesús Abad, Donato Delgado, José Rogada, Vicente Alonso, Joaquín del Camino, Laurentino Paliyos y José de Cesárea Pulgarín; domiciliados últimamente en Sanesana, Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo); procesados por agresión a la Guardia civil, deben presentarse ante el Capitán Juez instructor del Batallón de la segunda Reserva de Oviedo, número 100, D. Guillermo González Herrera, en el plazo de quince días y en el local que ocupan las oficinas de dicho Batallón, cuartel de Santa Clara.—Oviedo, 21 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Guillermo González. JG—2779

6.816

DIAZ CARMONA, Francisco; natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento de Infantería de Alcántara, número 58, D. Felipe Azcona Aguilar.—Barcelona, 19 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Felipe Azcona. JG—2741

6.817

DIAZ GALLANA, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Málaga, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, avecindado en Melilla, Juzgado de primera instancia de ídem, de diez y seis años de edad, de oficio talabartero; su estatura 1,554 metros, su estado soltero; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color sano; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, don Casiano García Herrero, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Casiano García. JG—2849

6.818

DIAZ GONZALEZ, Juan José; hijo de Manuel y de Angela, natural de San Fernando (Cádiz), de veintiocho años de edad, de estado soltero, marinero de la Armada; procesado por el delito de deserción; comparecerá en este Juzgado, sito en el Muelle de San Fernando, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Carraca, 14 de Junio de 1919. El Capitán Juez instructor, Antonio de Santisteban. JM—2668

6.819

DIEZ LOPEZ, Emilio; hijo de Francisco y de Ana, natural de Novelda, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós

años de edad; domiciliado últimamente en Novelda, provincia de Alicante; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 5.º Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, D. Luis Caubot Rubio, residente en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 13 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Luis Caubot. JG—2710

6.820

DLAZ MONTOYA, Antonio; hijo de Ramón y de Narcisa, natural de Carnoedo, Ayuntamiento de Sada, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad; procesado por haberse fugado del calabozo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Miguel García Cortés, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. La Coruña, 13 de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Miguel García. JG—2679

6.821

DOS individuos que la noche del 18 de Junio de 1917 tripulaban la barca de pesca "Virgen María"; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para declarar en causa por daños causados a unas redes, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 14 de Junio de 1919.—El Secretario, Enrique Andreu.—El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—2665

6.822

ENRIQUEZ INZUA, José Inocencio; hijo de Manuel y Carmen, natural de Sou, de estado soltero, profesión marino, de veinte años, domiciliado últimamente en el Sou; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre del año último; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Edmundo Sanjuán y Caffete, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.—Noya, 23 de Junio de 1919.—Edmundo Sanjuán. JM—2775

6.823

REQUERO, Adrián, y Garde, Florentino, cuyos segundos apellidos se ignoran; domiciliados últimamente en Madrid; comparecerán en este Juzgado, establecido en las Prisiones Militares de esta plaza, en el término de diez días, para prestar declaración en sumario que instruye por publicación de artículo delictivo.—Madrid, 19 de Junio de 1919.—El Comandante Juez, Ernesto Cillanueva. JG—2683

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del

distrito de la Barceloneta de esta capital, en providencia de 20 de Junio último, dictada en el expediente sobre retención de valores extraviados, promovido por D. Manuel Vidal Cuadras Vilavecchia; por el presente se hace público la solicitud de ratificación judicial de la retención del Bono del Banco de España, número 56.856, de 500 pesetas nominales, para que dentro de quince días pueda comparecer el tenedor de dicho bono y formular las solicitudes que estime convenientes a su derecho; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 3 de Julio de 1919.—El Secretario, P. D., Antonio María de Gavaldá. X—1668

CARBALLINO

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Sanz Fernández, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuestos por don Leonardo Conde Vázquez, Cura párroco de Pungín, en concepto de tutor del menor Gumersindo Fernández Quiroga, contra el representante del Ministerio Fiscal, y todas aquellas personas desconocidas que se crean con derecho para impugnar la presunción de muerte de Ramón Quiroga Fernández, objeto de dichos autos, cita y emplaza por segunda vez a estas últimas; por medio de la presente cédula, para que dentro de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Carballino, a 9 de Julio de 1919.—El Secretario, P. S., Benigno Lage. X—1672

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 953 seguido en este Juzgado contra Víctor Jimeno Membrilla por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Eugenio Lapuente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Víctor Jimeno Membrilla.

Fallamos condenando al denunciado Víctor Jimeno Membrilla a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Francisco Monturiol.—Eugenio Lapuente."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Víctor Jimeno Membrilla, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1919.—El Secretario, (Firma ilegible.) JO—8962

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Zapata por daños inestimables, y señalado con el número 441 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Zapata.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Ramón Zapata a la pena de diez pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris. JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Recio por daños inestimables, y señalado con el número 433 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Recio.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Recio a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido

do la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agapito Alonso por daños inestimables, y señalado con el número 432 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Agapito Alonso.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Agapito Alonso a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bienvenido Ortiz Loranga y otros por falta contra los intereses generales, y señalado con el número 421 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Santos Casado Núñez, Segundo García Guzmán y Bienvenido Ortiz Loranga.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Santos Casado Núñez, Segundo García Guzmán y Bienvenido Ortiz Loranga a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y pago de costas por iguales partes, y notifiquesele al Bienvenido esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada

fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Marco Correa por malos tratos, y señalado con el número 430 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente Marco Correa.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Vicente Marco Correa a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Alcalde Loeches por malos tratos, y señalado con el número 493 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Alcalde Loeches.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Joaquín Alcalde Loeches a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de

cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Soler Alcaide, José Fúster Alonso y Mariano Rojas por malos tratos, y señalado con el número 391 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco Soler Alcaide, Mariano Rojas Luis y José Fúster Alonso.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Soler Alcaide y José Fúster Alonso a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de costas por terceras partes; adsolvemos libremente a Mariano Rojas Luis, declarando de oficio su parte de costas, y notifiqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Ramos Martín por desobediencia, y señalado con el número 179 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo vis-

to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Ramos Martín.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Ramos Martín a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprobación y pago de costas, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra José Miravé Baños y Manuel Fernández Zurdo por escándalo, y señalado con el número 400 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Miravé Baños y Manuel Fernández Zurdo.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Miravé Baños y Manuel Fernández Zurdo a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, reprobación y pago de costas por iguales partes, y notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

En el juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Apolonio García Montero por daños inestimables, y señalado con el número 381 de

1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil y Mariscal; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Apolonio García Montero.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Apolonio García Montero a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Mariano March.—Manuel Bordallo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º, Félix Gil.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—8963

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 257 de orden del año actual, contra Antonio Marín Pérez, por daño inestimable, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Marín Pérez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Marín Pérez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esa resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Marín Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1919.—V.º B.º, Luis F. Vivanco.

co.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—8964

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 786 de orden del año actual, contra Antonio Fernández, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Cruz Hernández Aparicio en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio, declaramos responsable civil y subsidiariamente del pago de la indemnización al dueño del carro, Antonio Fernández; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—8964

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 896 de orden del año actual contra Pedro Muñoz Pérez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Muñoz Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Muñoz Pérez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Muñoz Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—8964

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 794 de orden del año actual contra Juan Vergara, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Vergara de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Vergara a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Vergara, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—8964

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 398 de orden del año actual, contra Sinfiriano Hita Pérez, por daño inestimable, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Sinfiriano Hita Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Sinfiriano Hita Pérez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Sinfiriano Hita Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1919.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—8964

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 456 de orden del año actual, contra Tomás Sánchez Díaz, por daño inestimable, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Sánchez Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás Sánchez Díaz a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta reso-

lución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Sánchez Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Julio de 1919.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—8964

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 956 de orden del año actual, contra Francisco López y Narciso Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo San Martín y don José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco López Garrido y Narciso Sánchez Lancho de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Francisco López Garrido y Narciso Sánchez Lancho, a cada uno, a la pena de tres días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; entréguese a sus dueños las prendas sustraídas, y notifíqueseles esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo San Martín.—José Martín Díaz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco López Garrido y Narciso Sánchez Lancho, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Junio de 1919.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—8964